



**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

C E R T I F I C A:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Noviembre de 2.012, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.012.**

En Añora, siendo las trece horas y cuatro minutos del día 19 de noviembre de 2.012, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María L. Sánchez Herruzo y D^a. María Isabel Bretón Herruzo. No asisten D. Antonio González Caballero ni D. Hilario Gil Madrid y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(28-09-2012).**

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del Acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2.012.

**2. APROBAR LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA DE
LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
(FAMP).**

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada en el día de hoy, adoptándose por



cinco votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la separación del Ayuntamiento de Añora de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la FAMP para su debida constancia.

3. APROBAR LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA DEL CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (ZONA DE POZOBLANCO).

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la separación del Ayuntamiento de Añora del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Zona de Pozoblanco, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pendientes en proporción a nuestra participación y reclamando la recuperación de los fondos municipales aportados que no hayan sido gastados en la finalidad para la que se reclamaron, así como cualquier otro derecho.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio, a fin de que surta efectos de preaviso en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48.1.a) de los Estatutos del Consorcio publicado mediante Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local (BOJA N °81 de 11 de julio de 2002). Dar traslado del presente acuerdo al resto de municipios integrantes.

Tercero. Solicitar a la Presidencia del Consorcio que convoque a la mayor brevedad sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Zona de Pozoblanco, a fin de dar cuenta del acuerdo de separación de este Ayuntamiento.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde a realizar gestiones y a firmar los documentos que sean necesarios para hacer efectiva la salida de este Ayuntamiento del citado Consorcio.

4. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SINDICATO DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS URGENCIAS DEL ÁREA SANITARIA NORTE Y ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN



Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Instar a la Delegada Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, a que mantenga el actual servicio de urgencias en Pozoblanco, que se presta en el Centro de Salud y en el Hospital Comarcal, y del que son usuarios los vecinos de Añora, al entender que las medidas propuestas supondrán un deterioro de la asistencia sanitaria de urgencia, considerada un servicio esencial para los ciudadanos.

5. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL PRIMER CICLO DE LA ESO EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA PEÑA.

Sometido el dictamen a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad:

Primero.- La Corporación Municipal reunida en Pleno manifiesta unánimemente su total oposición a la supresión de los Cursos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria que se imparte actualmente en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña de Añora, al considerar que es de gran importancia para los niños y niñas de la localidad cursar esos estudios en su pueblo, y que ello contribuye a que el derecho a la educación sea una realidad para el conjunto de la comunidad educativa noriega.

El presente acuerdo se adopta para ratificar la resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2011.

Segundo. El CEIP Ntra. Sra. de la Peña se encuentra perfectamente adaptado a la LOGSE debido a la ejecución del Convenio de Colaboración, suscrito el 9 de marzo de 2000, con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y que dio lugar a la realización de obras de adaptación del Centro para la impartición del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y cuya ejecución supuso un gran esfuerzo para el Ayuntamiento y un alto coste económico.

Tercero. El Ayuntamiento de Añora solicita a la Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que informe y escuche a este Ayuntamiento con carácter previo a la adopción de acuerdos o implantación de medidas que afecten al Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña de Añora. Esta petición se fundamenta en el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento ejerce en materia de educación al amparo de lo dispuesto en el art. 9, 20 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
D. JUAN CARLOS
D. JUAN CARLOS



Cuarto. Solicitar la modificación del artículo 3 a) del Decreto 287/2009, a fin de preservar el derecho de transporte y acceso a la educación, en casos de matriculación en diferente centro del asignado por la Administración al alumnado afectado, siempre que exista línea de transporte escolar y no se produzca incremento del gasto a la Administración educativa.

Al ser la educación un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución española, solicitamos que la modificación del artículo señalado anteriormente, se realice con carácter de urgencia, para que pueda beneficiarse el alumnado matriculado en el presente curso escolar 2012-2013.

Que se adopten las medidas correspondientes y oportunas para que de ninguna manera se vea perjudicado este alumnado y por tanto, sus familias.

Que en caso de existir una línea de transporte escolar, en la cual el 100% de las plazas estén contratadas por la Consejería de Educación, y queden plazas libres, pueda el resto de población hacer uso de este servicio, previo pago del precio del billete, facilitando así su movilidad y el acceso a los servicios de los que carecen en su municipio de residencia, eliminando de este modo, uno de los obstáculos con los que se encuentra la población rural, extremo motivado por la escasa rentabilidad económica de las líneas regulares de viajeros.

Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.


6. DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADO EN LA PASADA SESIÓN PLENARIA.

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y seis del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

VºBº
EL ALCALDE,
AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDE



EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

